

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostrâ liceat te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 123)

BUENOS AIRES, MARTES 13 DE MAYO DE 1834.

(Precio 3 rs.)

ORIGEN DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO.

Por mas que nos desentendamos de esa desigualdad monstruosa que caracteriza el estado social de los antiguos, trozamos à cada paso con la participacion del mayor número posible de individuos en los negocios públicos: tal era la esencia de sus democracias. Aun excluyendo de entre los hombres à los esclavos, reconocemos todavía una inmensa libertad en los estados populares de la Grecia y de la Italia; y en Roma, en la época del poder tribunicio. La encontramos también en la organizacion municipal de las Provincias romanas, y en algunas Repùblicas de los pueblos Celtas. Mas la existencia de esa degradante esclavitud, debe ser à los ojos de los filántropos un sello de reprobacion para las sociedades antiguas, à medida que ella es el carácter principal que las distingue de las modernas. En aquellas el trabajo del hombre era independiente y como immobilizado en las manos de algunos propietarios: en estas el hombre trabaja para sí, como le place, en donde quiere; y como contribuye directamente à acrecentar la riqueza pública, ó à sostener las cargas del Estado, hay en este último una importancia relativa. Tal es el principio político cuya aplicacion se halla en la historia de todos los pueblos. Ved aquí porque la abolicion de la esclavitud feudal es quizas el mas grande acontecimiento,—la revolucion mas memorable que contienen los fastos de la razon europea,—y el hecho hácia el cual remonta la civilizacion moderna, tan diferente de la de los pueblos de la antigüedad. Ved aquí la base sobre la cual está sentado el nuevo orden social:—orden del cual se considera muy distante aun la América, a pesar de los esfuerzos reunidos de nuestros mas filósofos legisladores. “La infraccion de todas las leyes (dijo uno de los mas célebres), la infraccion de todas las leyes es la esclavitud. La ley que la conservara, seria la mas sacrífega..... ¡Un hombre poseido por otro! ¡Un hombre propiedad! ¡Una imagen de Dios puesta al yugo como el bruto! Díganenos ¿donde estan los títulos de los usurpadores del hombre?”... .

“Transmitir, procrear, eternizar este crimen mezclado de suplicios, es el ultrage mas chocante. Fundar un principio de posesion sobre la mas feroz delincuencia no podria concebirse sin el trastorno de los elementos del derecho y sin la perversion mas absoluta de las nociones del deber. Nadie puede romper el santo dogma de la igualdad.”... .

Si pues se ha efectuado en América la estincion de la esclavitud semi-legal: si pues, la absoluta abolicion de la esclavatura (disimúlase el que hablemos de ella por incidente), ha ofrecido de contado algunos inconvenientes; si la libertad de los vientres ha recibido una sancion general en las Repùblicas Hispano-Americanas; si la progresiva manumision ha sido protegida por leyes secundarias; si la educacion popular se difunde; y si se escogitan medios adecuados para recompensar los brazos de la actual servidumbre en los trabajos penosos del campo, &c.: tenemos un derecho suficiente à esperar que ántes de veinte años nuestras sociedades obtendrán una homogeneidad legal quedando bajo el dominio de las *costumbres públicas* el desvanecimiento de las preocupaciones, que no encontrarán mas los puntos de apoyo en la esclavitud y la falta de educacion. Esta idea consoladora, esta esperanza fundada, à par de justa, servirá entretanto de lenitivo contra los males que aquejan à la trepidante América.

Si recorremos los anales, encontramos entre los conquistadores que se instalaron sobre las ruinas del imperio romano, aristocracias de hombres libres, ó si se quiere, democracias militares en las que los esclavos dedicados à la agricultura, eran reputados por nada. Los ciudadanos (ó soldados cuando se reunian en cuerpos de ejército), se congregan en ciertas épocas, y votan por aclamacion las leyes ó los decretos. Las tierras son distribuidas à los géfes; las propiedades raices ora en manos de los vencedores, ora en las de los vencidos, constituyen una especie de poder, y se establece el feudalismo. La aristocracia se restringe à un pequeño número de hombres libres: ellos solos componen las asambleas llamadas nacionales, ó los parlamentos sinó es que se les reunen los prelados, unas veces

como señores, otras como formando un cuerpo depositario de algunas luces. Tan cierto es, que el *saber* equivale à un *poder*, como la *riqueza*, ó como la *fuerza*.

Sin embargo lo que hasta aquí hemos dicho, nada entrevemos que corresponda enteramente à la idea que nos hemos formado de la *representacion nacional*, es decir, de la *delegacion*. Hasta el siglo 13 los grandes señores licendados se reunian, no como diputados de la aristocracia, sino como propietarios de vastos dominios. La posesion territorial era entonces lo único que daba influencia política, porque el feudalismo lo habia reducido todo à servicios personales. Poseer un terreno y poseer à los hombres eran actos correlativos. Los que disfrutaban de estas posesiones, eran solos los que componian el estado. Ya se deja de ver que en semejante sistema eran innecesarios *los impuestos*.

Mas los hombres, así dominados, reuniéndose en las ciudades lejos de la vista de sus amos, echaron de ver la necesidad de trabajar y de formar su bolsillo para ellos mismos. Despues de haber creado una nueva riqueza por su industria, quisieron conservarla en seguridad. He allí el origen de *los comunes* que no eran mas que una insurreccion de esclavos que querian defender su peculio,—insurreccion tan bien manejada y conducida que llegó à crear ciudades libres en Alemania, Repùblicas en Italia y en Suiza.

Las cruzadas habian exigido grandes sumas; se habian levantado diezmos sobre los Señores, y también sobre el clero, para subvenir à los gastos de estas expediciones aventureras que llamaron las primeras atenciones de la sociedad feudal. Empero las cruzadas no lo habian consumido todo: los reyes se habian valido algunas veces de este pretexto para adquirir dinero. Las necesidades se acrecentaban à proporcion que los gastos eran mayores cada día, y los reyes no se contentaban ya con los servicios personales ó de la feudalidad; les eran mas cómodos y profucos los servicios reales ó las contribuciones. Parece, pues, à primera vista—que el carácter del Gobierno representativo, sea el de acrecentar los impuestos; mas, si la enormidad de algu-

nas contribuciones, arrancadas al ciudadano contra todo principio de economía, nos induco à esta consecuencia, abstengámonos de confundir el abuso con el objeto. Continuemos.

La riqueza se hacia entonces un poder formidable que debía suplantar con el tiempo la fuerza armada ó la feudalidad. Siendo el dinero una propiedad esencialmente amovible, no es capaz de concentrarse como el terreno, en la posesion de un corto número de propietarios. Por mas que la corona y la aristocracia se atrajesen el de la ciudadanía por el impuesto y las exacciones, esta lo recobraba nuevamente por el trabajo, la economía y el comercio; la ciudadanía llegó à hacerse una clase importante en el estado; y el impuesto fué un nuevo medio de alianza entre aquella y los Reyes. Cuando las manumisiones se extendieron hasta los campos, la ciudadanía se acrecentó en número y en fuerza. Al principio solo *los comunes* tenían representacion en los estados: entonces los *balli-jes* nombraban sus diputados. Por imperfecto que fuese el sistema, habia en él *eleccion*, y desde entonces hubo *gobierno representativo*. Su principio fundamental fué—la eleccion (hecha por los interesados) de mandatarios que discutiesen y deliberasen sobre los intereses de la comunidad; de suerte que tiene mas de gobierno representativo el mas pequeño cabildo ó consejo municipal nombrado por los habitantes de un lugar, que la mas magnífica dieta ó asamblea de grandes Señores hacendados.

Es pues bien fácil reconocer el origen de este Gobierno en aquella época en que fué desenvuelto y tenido en algo el elemento popular, es decir—cuando fué llamado à las asambleas políticas.

Compadece, no obstante, observar cuan diminutas y limitadas eran al principio, las atribuciones de estas asambleas. Se les pedia dinero, y ellas lo otorgaban con una demostracion de reverencia, mas se les permitia suspirar, quejarse y exhalar sus votos. "*Quejas y subsidios se dan las manos*;" este antiguo proloquio encierra toda la teoria de la primera época de asambleas representativas en la edad media.

Por lo que hace à nosotros los americanos del mediodia, debemos confesar francamente que hemos buscado el origen republicano para hacer alarde del griego y del romano en las arengas, y para labrar las piedras y acopiar materiales en la Inglaterra;—el uso nos ha venido en láminas de los Estados- Unidos; y lo peor es, que sin consultar el génio de los americanos, se ha consultado solo el de los europeos. ¿No podríamos formar preferentemente nuevas costumbres y gobernarlos por ellas? "Observando la índole de los nativos (decia un sábio), se acertaria à darles el Gobierno que les conviene;—mas, poniéndolos en contradiccion consigo mismos, . . . nada se conseguirá."

A la verdad, habiendo en América tantos génios como razas ¿para cual se estableceria el Gobierno?—Aprendamos previamente à vivir segun los preceptos de la filosofia social, y cuando lo moral pueda representarse por las obras, nada podrá oponerse à un gobierno *etológico*, es decir, fundado en las costumbres. Entretanto que esto suceda, tenemos que recorrer toda la escala de infortunios que marcan los pasos de la puerilidad de las naciones. Aquel pueblo será mas feliz, que la recorriese con mas prontitud, y que mas aprovechase de las lecciones de la ajena experiencia.

LEY DE IMPRENTA.

La ilustracion americana ha debido mucho à la libertad de imprenta; y tan precioso derecho será siempre en todos los gobiernos republicanos el germen fecundo de las garantías.

Cuando el hombre constituido en un destino sabe que sus faltas en la administracion pueden ser publicadas y conocidas de las autoridades superiores, quienes le exijan la responsabilidad, es muy difícil cometa à sabiendas las injusticias que sin recelo se atreveria à ejecutar si estuviera seguro de que el misterio cubria su proceder tortuoso.

Las luces se difunden con mucha rapidez, cuando las nociones de los derechos y deberes circulan con facilidad entre los ciudadanos, se excita por todas partes el deseo de saber, y la útil emulacion en que talentos rivales tratan de excederse, en la sublimidad de sus composiciones, en la floridez y atractivo de discursos, ó en la fuerza irresistible de sus ratiocinios.

Pero el hombre puede abusar aun de los dones mas hermosos de la sociedad, y las garantías mas necesarias para la seguridad individual pueden convertirse en salvaguardia del crimen. La impunidad se le presenta, alienta à los perversos, y se valen de los mas seguros medios de defensa para convertirlos en instrumentos de ofensas reprobadas.

Asi ha sucedido y sucederá algunas veces entre nosotros en donde una sutileza indigna de republicanos ha sabido eludir los remedios de la ley, y atacado la conducta privada de los ciudadanos mas respetables.

La ley en cierto modo facilita este fraude; porque no exigiendo otra cualidad que la de ser persona conocida el responsable al impreso, cualquiera hombre que desee insultar à una autoridad, ó individuo se vale de alguno de esos seres degradados que prestan una responsabilidad que no tienen, por la menor recompensa. Con este arbitrio reprobado se libran los verdaderos autores; y los miserables que les sirven se escapan, porque los injuriados se desdeñan de oponerseles; ó bien siendo condenados no satisfacen las multas por no tener con que; y no se saça nada con

imponerles prision, por hallarse en la carcel, ó si estan en libertad ganan con tener un hospédaje, y mantencion en la casa pública del que talvez carecian fuera.

Por otra parte no siempre se administra al agraviado, ó à vindicta pública la justicia que les asiste: por lo regular no faltan dos jueces que absuelvan, y como esto basta, es lo mismo que si lo hubieran hecho todos. La ley no deja arbitrio alguno al acusador, el cual aun presumiendo que hay en el jurí, dos enemigos suyos, amigos del autor, ó responsable, y quizá los mismos autores, no puede recusarlos, mientras que el acusado sin motivo puede excluir à diez. Se necesitan seis contra uno para condenar, y absuelven dos contra cinco, lo cual es verdaderamente un ataque à los derechos de los acusadores que son tan sagrados como los del acusado.

No dudamos que la nueva legislatura tomando en consideracion estos defectos, y otros que se han objetado ya à la ley citada, la reforme.

No queremos sino que el responsable de un impreso sea verdaderamente tal, y no un vago ó persona tan despreciable que no preste la seguridad competente; que en el caso de no poderlo hacer por sí deba presentar una persona conocida que lo abone; que nunca pueda serlo un ciudadano suspenso en el ejercicio de sus derechos; en fin, que sea igual en el juicio el acusado y el acusador; ya se requiera la unanimidad de votos para absolver y condenar, ó ya baste la mayoría absoluta.



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Deseando el Gobierno propender por todos los medios posibles à los progresos de la educacion primaria de la juventud, ha acordado y decreta.

Art. 1.º En el Domingo siguiente al día 9 de Julio, aniversario de nuestra Independencia, se adjudicará anualmente un número de premios à los alumnos de las escuelas de primeras letras del Estado:

2.º La clase y número de premios, como así mismo la solemnidad con que deba hacerse la adjudicacion, se acordará oportunamente prévio informe del Inspector General de Escuelas.

3. = Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

VIAMONTE.
MANUEL J. GARCIA.

El Monitor.

BUENOS AIRES, MAYO 11 DE 1834.

Nuestro apreciable colega el CENSOR, en un artículo que inserta bajo la firma de DEMOSTENES, suca de algunas de nuestras palabras que cita, un sentido diametralmente opuesto al que tienen en sí y al que ha sido nuestra intención darles. —Después de todo lo que hemos presenciado de *algunos días acá*, según se expresa DEMOSTENES, ¿qué extraño es que se hable de los *futuros contingentes con tal vez, y quizás?* Aun cuando tuviésemos ese *tuto fin* (que nos atribuye el correspondiente del CENSOR) para *mensurar à palmas el porvenir*, no quisiéramos tomar el tono de Sibila, para señalar sucesos que no está en la previsión de ningún hombre el pronosticar.

Ninguna clasificación hemos pensado hacer del Gobierno que ha de reemplazar al actual; y si involuntariamente algo dicen à este respecto nuestras palabras, no es ciertamente lo que les hace decir el que las interpreta.

No se necesita *usurpar* para *tomar sobre sí la responsabilidad* de satisfacer las exigencias públicas.

El que la acepta, la toma; y una palabra tan flexible como el verbo *tomar* no se presta à interpretaciones determinadas, precisamente porque las admite todas.

Pero ¿es fundada la crítica que se nos hace de haber empleado el verbo *tomar* en vez de *acceptar*, cuando una de las principales acepciones que le da el diccionario de la Academia Española, es *recibir ó aceptar?*

A más de que, hablábamos en nuestro artículo de “un Gobierno *legal*, cuya mayor ambición era dejar espeditos los resortes de la máquina *constitucional*, y presentar el ejemplo de una autoridad sin “mas apoyo que *la ley*, sin mas prestigio que *la justicia*.”

Aquí no hay *indirectas*: todo es tan claro y determinado, que solo los que no saben que hacer de sus sesos, pueden emplear su tiempo en *devanarlos*.

Pretender hallar en un periodo en que solo se trata de *ley, justicia, legalidad y constitucion*, el vaticinio de un Gobierno, “conferido por la fuerza, que hace callar “las leyes, y que obre según su ciencia “y conciencia, *por un decenio siquiera*,” es dar martillazos al aire, que no pegan ni en *el clavo*, ni en *la herradura*.

VARIETADES.

Un Gobierno no merece el nombre de bueno, sino cuando es justo para todos; así es que nada es tan difícil como hallar à uno à quien con razón pueda llamarle tal. Pero como solamente los buenos Gobiernos pueden formar *buenos ciudadanos*, no es de admirar se echen tanto de menos aquellos hombres verdaderamente dignos de gozar las dulzuras de la libertad; y que estén penetrados de un amor intenso por la patria. La fidelidad, los sacrificios generosos, en una palabra, el cabal cumplimiento de los deberes de la vida social, solo los Gobiernos justos tienen derecho para exigirlo de sus súbditos; pues que sola la autoridad legítima, esto es, aquella que trabaja por el bien común, y que está reconocida por todos, es la que puede ser amada, sinceramente, obedecida y respetada.

No hay patria en donde el hombre se halla bajo la opresión, y sin esperanza de ver terminar sus penas; pues aunque el ciudadano debe soportar con paciencia los inconvenientes necesarios é inseparables de la vida social, y dividir con sus conciudadanos las calamidades pasajeras, tiene sin embargo derecho para renunciar à la asociación, luego que vea que esta le reusa constantemente los beneficios que debe dispensarle. No hay patria, podemos decir, donde no hay ni justicia, ni buena fé, ni concordia, ni virtud. Sacrificar los bienes y la vida por tiranos, es inmolarse, no à la patria, sino à sus mas crueles enemigos. “El buen ciudadano, (dice Ciceron) es aquel que no puede sufrir en su patria una autoridad que pretenda elevarse por cima de las leyes;” pues que no debe obedecer ni respetar sino à estas, cuyo objeto es la conservación, seguridad, felicidad, union y reposo de la sociedad. El que obedece ciegamente los caprichos de un Gobierno despótico ó arbitrario, es un esclavo: no hay ciudadano bajo el imperio del despotismo, ni ciudad para los esclavos. La patria para estos no es mas que una vasta prision guardada por satélites, sumisos à las órdenes de un fiero carcelero.

Dichos filosóficos, sacados de los ensayos morales del Canciller Bacon, Conde de Verulamio, sobre la venganza.

La venganza es la justicia de los salvajes; las leyes deben estirparla con la mayor fuerza y severidad, porque es muy natural à los hombres. Hacer una injuria solo es violar la ley, pero vengarse es despojarla de su autoridad; la venganza nos pone al nivel de nuestro enemigo, y el perdón nos hace superiores. Perdonar es el carácter de los hombres grandes, y así dijo Salomon que era honroso oír las ofensas. Lo presente y lo

futuro ocupan muy bastante al hombre prudente para que no le incomode lo pasado.

Nadie injuria à otro sin motivo, ya de provecho, ya de utilidad, de gusto ó de honores, ¿con qué razón pudiera yo exigir que uno me prefiriese à sí mismo?

La venganza puede escusarse cuando nos hacen sufrir injurias de que no nos libertan las leyes; pero debe ser de tal naturaleza, que no la castiguen las leyes. Hay algunos hombres que solo se vengan para dar à entender à los agresores que hicieron mal en insultarles; y este sentimiento es mas generoso, con tal que se ame menos la venganza que el arrepentimiento de su enemigo.

Los hombres malos y viles son como las flechas que se tiran de noche. Un gran Duque de Florencia se vengó cruelmente de unos amigos perdidos. Nos está mandado, dijo, el perdonar nuestros enemigos; pero no estamos precisados à perdonar à los amigos; dicho absurdo, pues, el Espíritu Santo inspiró à Job mejores sentimientos. Recibimos, dijo, este ejemplo de paciencia, muchos bienes de Dios, ¿pues porque no hemos de sufrir algunos males! Lo mismo podemos decir en cierto modo de todos nuestros amigos.

El hombre vengativo conserva ciertas heridas que se cerrarian y curarian si se abandonasen à sí mismos. Rara vez tienen las venganzas públicas buenos efectos, como las que se intentaron con el asesinato de Cesar Pertinax, y de aquel gran Rey de Francia Henrique IV, y con todo eso no se moderan las venganzas particulares; los hombres vengativos se mantienen, para de decirlo así, de venenos funestos à los demas, y mortales para ellos mismos.

¿Quién hará que las voluntades se pongan de acuerdo?

¿Serà aquel sentimiento del *deber*, que coarta las facultades del *poder*?.....

Este sentimiento nace del conocimiento que cada uno tiene de sus verdaderos intereses; y para adquirir este conocimiento debe haber escuelas en las Repúblicas.....y escuela para todos, porque todos son ciudadanos.

De la combinacion de sentimientos forma cada hombre su *conciencia*, y por ella regla su conducta. En sociedad cada individuo debe considerarse como un sentimiento, y han de combinarse los sentimientos para hacer una *conciencia social*.

Si de la concordancia de sentimientos se forma la conciencia, y de la conformidad de conciencias resulta la unidad de accion—para obtener esta, es menester ocurrir à los sentimientos.

El hombre que piensa, procede en todo según su conciencia, y el que no piensa.....imita. No habrá, pues, armonia social, donde no haya principios que reglen la conciencia pública. Los pueblos monárquicos tienen la conciencia de su nulidad en los negocios del estado,

y obedecen al que los dirige—todavía no se ha empezado á formar la conciencia republicana, para que los pueblos se sientan capaces de dirigirse por sí.

En general cada cabeza es un juzgado de causas célebres, á cual mas peregrinas.

Hagan los directores de las repúblicas lo que quieran; mientras no emprendan la obra de la *educacion social*, no verán los resultados que esperan. Nunca saldrán de la fastidiosa repeticion de *principios generales*, ni de la interminable disputa sobre *derechos y libertades*, que tanto perjudica al crédito de la causa y á la reputacion de sus defensores.

No esperen de los colegios lo que no pueden dar—estan haciendo letrados—no esperen ciudadanos. Persuadanse que con sus libros y sus compases bajo el brazo saldrán los estudiantes á recibir *con vivas*, á cualquiera que crean dispuesto á darles los empleos en que hayan puesto los ojos,—ellos ó sus padres.

A cada noticia que reciben los Reyes del estado de nuestras repúblicas, es regular que pregunten.

“Y—¿qué están estudiando los jóvenes? matemáticas?—historias?—derecho?—eso tambien, y mas, estudian nuestros vasallos—(Se sonrien, y mudan de conversacion.)

La Miscelanea.

Avisos de la Policia.

Existe en la Casa Central del Departamento, una capa de Señora que se cree robada; y la persona que le falte alguna, puede presentarse para dar las señas en averiguacion del hecho, y de la propiedad de dicha capa.

Mayo 6 de 1834.

AVISOS.

Se necesita,

Una mucama para el servicio interior de una casa de familia; la que se considere con suficientes aptitudes, puede ocurrir á esta imprenta, donde hallará con quien tratar.

Estado de la Escuela Náutica de Buenos Aires, en Abril.

D. Elias O'Donell, particular, Geometria, repaso 0,466, Algèbra 0,271, premios 4, asistencia buena, aplicacion idem, progresos mas que regulares.

D. Daniel Escalada, aspirante de artilleria, Geometria 0,203, Algèbra atrasado, asistencia regular, aplicacion idem, progresos idem.

D. Pedro Segovia, particular, aritmética 0,565, idem 0,35, premios 5, asistencia buena, aplicacion idem, progresos muchos.

D. Benjamin Zudañes, particular, aritmética 0,748, idem 0,35, premios 4, asistencia buena, aplicacion idem, progresos idem.

D. Avelino Viamonte, particular, aritmética de segunda 0,203, premio 1, asistencia mediana, aplicacion regular, progresos medianos.

D. José O'Donell, particular, aritmética de segunda 0,565, atrasado, asistencia mediana, aplicacion regular, progresos mas que regulares.

D. Luis Cosío, aspirante, aritmética 0,44, atrasado, premio 1, asistencia mediana, aplicacion buena, progresos pocos.

D. Juan A. Boneo, particular, aritmética 0,212, atrasada, asistencia media, aplicacion mediana, progresos.

Es como resulta de la lista diaria.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1834.

ELIAS O'DONELL,

Ayudante.

V. B.

O'DONELL, director.

Debiendo concluirse en esta semana la impresion del ENSAYO HISTORICO DE LA REVOLUCION DE ESPAÑA, escrito en frances por el vizconde de Martignac, traducido al español y dedicado al Sr. Ministro de la Guerra y Marina por el que suscribi; se advierte al público en general, y en particular á los que por desenojo de los repartidores del prospecto no se hayan suscripto á dicha obra, que se admiten suscripciones á 10 pesos el ejemplar en cualquiera de las imprentas, Independencia, Chacabuco núm. 19, Gaceta Mercantil, Cangallo núm. 76, Argentina, Universidad núm. 37, y de la Libertad, Cangallo, núm. 58: en la inteligencia que no se publicarán los nombres de los suscriptores.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1834.

RAFAEL MINVIELLE.

AVISO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Las personas que gusten contribuir voluntariamente con algunas cantidades aunque sean pequeñas, para aumentar los premios que la Sociedad de Beneficencia por su institucion adjudica, á la moral, la industria y al amor filial, podran hacerlo en la Oficina del Papel Sellado.

AVISO INTERESANTE

A LOS RESTAURADORES.

Acaba de publicarse por esta Imprenta la importante obra LOS SUCEOS DE OCTUBRE, &c., por un RESTAURADOR, la que contiene todos los documentos que han visto la luz y los reservados de aquella época, intermedios con las reflexiones del autor.

Se vende cada ejemplar en papel fino..... \$5
En papel comun..... 4

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.



Todos los individuos pertenecientes al expresado regimiento, que aleguen inutilidad para el servicio, se presentarán en el cuartel desde el Lunes 5 del corriente, hasta el 15 á las cinco, ó seis de la tarde, á cuyo efecto estará la Comision nombrada por el Gobierno, previniendo que este plazo es sin próroga, y sufrirán los perjuicios que por omision se ocasionen.—Buenos Ayres, 1.º de Mayo de 1834.

PAPEL SELLADO.

EXPENDIO EN EL PRIMER TERCIO DE 1834.

Las seis clases.....\$53,959
Pasaportes..... 4,297
Patentes.....186,400

244,656

Gastos y comisiones..... 12,843

Liquido entregado en Receptoría.....231,813

Contaduría General, Mayo 1.º de 1834.

SANTIAGO WILDF.

BENEFICENCIA.

Habiendo representado el infrascripto Administrador del Hospital General de Mujeres, al Superior Gobierno la necesidad de emprender algunas refacciones indispensables en las salas y oficinas de aquel establecimiento, ha sido autorizado para abrir una suscripcion y librar á la acreditada generosidad de este vecindario, la prestacion de los medios, sin los cuales no podria verificarse en la actual penuria del erario aquella importante obra en que tanto se interesa el mejor servicio de la doliente humanidad.

El infrascripto, que no puede poner un solo instante en problema la filantropía de los sentimientos que caracterizan al gran pueblo de Buenos Ayres, se permite dirigirle la presente excitacion, anunciándole que desde hoy, y por el periodo del mes que corre, se admiten por el Administrador ó el Económico, las donaciones pecuniarias, que en cualquier cantidad quieran hacerse, en obsequio al interesante objeto que se ha manifestado; bajo el concepto de que oportunamente se dará cuenta al público para su satisfaccion y descargo del infrascripto, de las oblaciones que se hubiesen hecho.—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1834.

JUAN CARLOS ROSADOS.

EL MONITOR.

Se publica todos dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco núm. 19

Precio de la suscripcion mensual..... 7ps.

Números sueltos..... 3rs.

Se admiten suscripciones en esta Imprenta.